

INTRODUCCIÓN

El uso militar y en acciones de guerra de aviones no tripulados

Rafael Grasa

Presidente del Instituto Catalán Internacional para la Paz

La revista del ICIP inaugura con este número una nueva etapa, con mayor longitud de los artículos y una vocación explícita de contribuir a los debates en curso en el mundo de la construcción de la paz y de la transformación de conflictos. Intentaremos seleccionar temas que exigen aproximaciones multidimensionales y que fomenten actuaciones de largo alcance tanto en el campo de la investigación como en el de la acción.

Era fácil escoger el tema del primer monográfico de esta nueva etapa: el uso militar de aviones no tripulados (conocidos como *drones* ¹) en operaciones de guerra, en el campo de batalla, en operaciones de contra-insurgencia o contra grupos considerados terroristas. Abordamos este tema a través del editorial y cinco artículos, escritos por expertos en estudios estratégicos, derecho internacional, analistas de operaciones concretas como las de Pakistán o investigadores vinculados a campañas en favor de la reglamentación del uso militar de los *drones*, así como una entrevista al relator especial de Naciones Unidas para ejecuciones extrajudiciales. Todos ellos ofrecen datos, argumentaciones y opiniones, plurales y razonadas, para centrar el debate sobre qué hay que investigar y qué hay que hacer -a corto, medio y largo plazo- a propósito del desarrollo y el uso militar de los aviones no tripulados. Todos señalan un primer problema: reglamentar algo que no es, per se, siempre, un arma.

El ICIP, además, lo ha considerado un tema a incluir en el nuevo Plan Plurianual (2014-2017), encargando algunos informes y preparando seminarios de investigación y un futuro simposio. Eso nos permite explicitar algunas reflexiones o puntos de partida

iniciales a propósito del uso militar de los *drones*:

Primero, huir de sensacionalismos catastrofistas, de campañas focalizadas en la «robotización» o el miedo a la tecnología. Estamos, a pesar de los avances en inteligencia artificial, muy lejos de contar con «robots» autónomos. Ningún dron puede pasar a corto plazo las pruebas elaboradas por Turing el año 1950 para distinguir entre máquina y ser humano. Lo relevante para la investigación y la acción es lo que ya hacen ahora: matan, no siempre selectivamente, comandados o tutelados por seres humanos. Nos consta que Estados Unidos los utiliza en Afganistán, Yemen, Irak, Pakistán y Somalia, y que la compra o investigación para desarrollarlos no deja de crecer. De hecho, entre 30 y 76 estados disponen ya de tecnología de dron.²

Segundo, hay que contextualizar bien el fenómeno, menos novedoso de lo que parece. Forma parte de la tendencia en la «automatización del campo de batalla», que desde la guerra de Vietnam ha dirigido tanto esfuerzos de investigación y desarrollos científicos como doctrinas estratégicas sobre el cambio de naturaleza de las guerras y las formas de librarlas, en el marco de la «revolución en asuntos militares». Además, el uso militar de los *drones* se remonta a las reacciones a los atentados del 11-S, concretamente a octubre de 2002, con un incremento fuertísimo durante las administraciones de Obama.

Tercero, necesitamos una conceptualización precisa y bien focalizada. No hay que confundir *drones* con misiles y otros temas de la automatización del campo de batalla y, sobre todo, hay que evitar considerarlos armas, dado que no lo son per se, ni necesariamente cuando lo son, son ilegales. Definir, acotar, precisar sus usos será clave a la hora de analizar los retos para el derecho internacional humanitario, establecer alguna moratoria para permitir investigar y proponer formas de regularlos. Si se hace bien se podría utilizar una convención de limitación de armamentos antigua, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (conocida durante la guerra fría como «convención sobre armas inhumanas»), focalizada en armas convencionales con efectos indiscriminados,³ a la que se podría añadir algún protocolo adicional sobre el uso de los *drones*.

Cuarto, proponemos optar por un enfoque pluridisciplinar y multidimensional respecto de los temas objeto de estudio y de acción. El tema es complejo, poliédrico, lo que nos obliga a huir de visiones unilaterales. Hay que trabajar con representantes y visiones de los estudios estratégicos y la investigación para la paz, especialistas aeronáuticos, expertos en inteligencia artificial y tecnólogos especializados en miniaturización y automatización, filósofos, juristas, politólogos e internacionalistas, lógicos matemáticos y especialistas en teoría de juegos, sin olvidar los militares y, para algunos estudios de eficacia y eficiencia, economistas.

Cinco, un apoyo decidido a la investigación, ya sea de datos concretos como de posibles soluciones y modelos, vista la complejidad del tema y su evolución. Hay que saber mucho más. Por ejemplo, no tenemos suficientes datos sobre el uso de *drones* para matar a personas de forma selectiva, por la opacidad, pero también por la falta de planteamientos globales. Es más, el debate revela vacíos en temas como legalidad, factores que explican la proliferación de la política de adquisiciones y desarrollo, sistemas de rendición de cuentas y transparencia, alcance, opciones y modalidades de control, tanto con instrumentos ya existentes como con nuevos, utilidad real de los artilugios, etcétera.

Seis, en el campo de la acción, apostamos de momento por centrarnos en la limitación de armamentos, no en el desarme: restringir el uso de los *drones*, no eliminarlos como tipo de armas. Pues hay que priorizar campañas focalizarlas en lo urgente (moratorias, uso de instrumentos ya existentes con eventuales potenciales añadidos) y al mismo tiempo «escalables» o ampliables en función de las nuevas investigaciones. Estamos todavía a tiempo de tomar medidas muy al principio, apelando al principio de precaución.

Y, en séptimo y último lugar, proponemos apostar, estratégicamente, por alianzas amplias, incluidos militares y expertos en estrategia que, sin negar los avances tecnológicos que los *drones* pueden conllevar, son muy escépticos sobre su proliferación rápida e ilimitada.

Hay que buscar aliados muy diversos, porque el camino será largo y lleno de obstáculos y, cómo dice el refranero, vayamos despacio porque tenemos prisa.

1. Hay otros nombres descriptivos (evito los valorativos): «aviones no tripulados», «vehículos aéreos no tripulados», «vehículos pilotados a distancia», “aeronaves operadas por control remoto”, entre otros. Incluso el tamaño de los artilugios importa, al afectar a una práctica con décadas de práctica popular, con el aeromodelismo, la construcción y uso para finalidades de ocio de pequeños modelos de aviones no tripulados. Además hay que no confundir los *drones*, que pueden reutilizarse, en parte, con misiles.

2. La cifra más baja sería la de artilugios por usos militares y la más alta engloba tecnología dual, civil y militar, a finales de 2012.

3. La Convención entró en vigor el año 1983 y desde entonces se han ido añadiendo protocolos. El quinto y último, a inicios del 2000, sobre restos explosivos abandonados y sin detonar. A raíz de la segunda reunión de las partes (2001) se ha enmendado el artículo 1, dado que la mayor parte de los conflictos armados no son internacionales. Desde mayo de 2004 la enmienda del artículo permite aplicar la Convención a situaciones de conflicto armado no internacional.

Fotografía: Official U.S. Navy flickr Page. Modificada. [Link a la licencia.](#)

© Generalitat de Catalunya